



**COMUNIDADES EUROPEAS Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS - MEDIDAS
QUE AFECTAN AL COMERCIO DE GRANDES AERONAVES CIVILES**

RECURSO DE LA UNIÓN EUROPEA Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS
AL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESD

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO
A PETICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

NOTA DE LA SECRETARÍA

Corrigendum

Sírvanse tomar nota de que el párrafo 1 del documento WT/DS316/40 debe modificarse de modo que diga lo siguiente:

1. En su reunión de 27 de agosto de 2018, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) acordó, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), remitir al Grupo Especial que había entendido inicialmente en el asunto, si fuera posible, la cuestión planteada por la Unión Europea y determinados Estados miembros en el documento WT/DS316/39.
